

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LUIS ALEXANDER VARGAS NARANJO
Demandado: YURI MATOMA TIQUE
Radicado: 500013110002-2016-00307-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 28 de agosto de 2023. En la fecha pasó el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto 2 Cuaderno de medidas cautelares.

Como quiera que se observa que no se encuentra acreditado que se haya llevado a cabo en debida forma el requerimiento ordenado mediante auto de fecha 12 de febrero del 2021, que se anexó en el cuaderno principal de este proceso, se dispone:

1. En caso de que se haya librado la comunicación a que se refiere el citado auto que por secretaría se incorpore al expediente la copia de la misma, de lo contrario que se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en dicha providencia.

2. Que se requiera a la señora YURI MATOMA TIQUE, para que informe si la motocicleta de placas RXY – 41 C, fue inmovilizada y para que en caso afirmativo aporte los documentos en que conste el procedimiento realizado, así como el inventario del estado del rodante, que soporte la inmovilización.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79a97eaedc061a83d1e5b67a9009a3098bc3186152c7763eaed3a41b5088537**

Documento generado en 09/10/2023 12:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>